

Apelar un Desalojo

Si su arrendador lo lleva a la corte y obtiene una orden de desalojo, tiene derecho a apelar. SIEMPRE debe apelar si no está de acuerdo con la decisión de la corte de desalojarlo, y debe hacerlo lo antes posible.

¿Qué sucede cuando apelo?

- ◆ Si ha presentado un Aviso de Apelación, el alguacil no puede hacer cumplir la orden de desalojo a menos que el nuevo juez esté de acuerdo con el primer juez o usted retire su apelación.
- ◆ Deberá seguir pagando el alquiler mientras espera un nuevo juicio, o el propietario podrá solicitar que el desalojo siga adelante. Si no puede pagar el alquiler antes del 30 de junio de 2021, lea nuestro folleto sobre desalojos y COVID-19.

¿Qué pasa si no creo que el juez tomó una decisión equivocada? ¿Debería apelar todavía?

La ley de propietarios e inquilinos es complicada. Hay muchas razones por las que un juez debería permitirle quedarse en su hogar, y es posible que usted no sepa todas esas razones sin obtener asesoramiento legal. Si no está seguro de tener alguna defensa, presente la apelación y obtenga asesoramiento legal. Si tiene poco tiempo antes de la fecha del desalojo, concéntrese en presentar su apelación, incluso si no ha podido hablar con un abogado. Siempre puede retirar su apelación, pero si comienza demasiado tarde, es posible que no pueda detener el proceso de desalojo.

Consejos Para Apelar:

- ◆ El formulario de Aviso de Apelación está disponible en las cortes o en línea. Es simple y debe interponerlo lo antes posible. No espere hasta el último minuto.
- ◆ Deberá completar una solicitud para el proceso gratuito si no puede pagar la tarifa de interposición de \$117. Si recibe beneficios como SSI o cupones de alimentos, o si no gana mucho, traiga documentos que demuestren que es elegible para la interposición gratuita.
- ◆ Tenga todos los documentos, fotos, etc., listos para presentar en la corte sin su teléfono. No se permiten teléfonos ni bolsos en la mayoría de las cortes.
- ◆ Los testigos deben venir en persona. El juez no puede mirar declaraciones escritas.
- ◆ Sea cortés y cortés en la corte, incluso con su arrendador.
- ◆ Vístase bien. Esto puede llevarlo muy lejos!

Si está siendo desalojado o necesita ayuda legal con su apelación de desalojo, llame a la línea de Admisión gratuita de

New Mexico Legal Aid:

**1-833-LGL-HELP
(1-833-545-4357)**

o aplique en línea:

www.newmexicolegalaid.org



Guía para inquilinos:

APELAR UN DESALOJO



El trabajo de New Mexico Legal Aid es apoyado en parte por:

LSC | America's Partner
for Equal Justice

LEGAL SERVICES CORPORATION

¡DEFIENDA SU DERECHO A APELAR!

Tiene derecho absoluto a una apelación según la Constitución de Nuevo México.

Una corte no puede:

- ◇ hacerle pagar una fianza de apelación como condición para presentar una apelación de desalojo. Si no paga una fianza de apelación, el arrendador puede seguir intentando cobrarle dinero, pero usted *no está obligado a pagar solo para presentar su apelación*. Sección 47-8-47 (B) NMSA.
- ◇ Hacerle esperar para presentar su apelación porque no hay un juez disponible para revisar su solicitud para el proceso gratuito. Impedirle apelar a tiempo debido a su situación financiera es una violación de su derecho constitucional de apelar.

Si un funcionario de la corte le dice que debe pagar un dinero que no puede pagar o no cumple con el plazo de apelación, explíquelo que se trata de una emergencia. Explique que si no presenta la solicitud antes de la fecha de desalojo, su familia perderá su hogar. Enséñeles este folleto. Llame a la línea de admisión de New Mexico Legal Aid e informe que tiene una emergencia porque se le niega el derecho a apelar un desalojo.

Como apelar:

1. Obtenga copias de la Sentencia y la Orden de restitución de la corte donde tuvo su juicio. También pueden darle un formulario de Aviso de apelación si lo solicita.
2. Vaya a su corte de distrito local. Lleve cualquier documento que demuestre que tiene bajos ingresos y el formulario de Aviso de apelación (o pídale al secretario de la corte del distrito que le dé uno). Si es posible, también traiga un sobre sellado con la dirección del propietario.
3. Si no puede pagar la tarifa de interposición de la corte del distrito, solicite una solicitud de proceso gratuito y complétela. Muestre al secretario cualquier documento que tenga que demuestre que tiene bajos ingresos.
4. Llene la parte superior del formulario de Notificación de apelación con los nombres, números y fecha de las órdenes judiciales, firme y engrape las órdenes en la Notificación de apelación.
5. Pídale al secretario que le haga 2 copias. Si el secretario no hace esto, obtenga 2 copias antes de interponer la solicitud.
6. Envíe una copia a su arrendador y complete la sección del Aviso de apelación indicando que se envió la copia (el Certificado de servicio). Si planea enviarlo más tarde, puede dejarlo en blanco y completarlo después de enviarlo o entregárselo al propietario.
7. Entregue el original y una copia al secretario. Obtenga una copia sellada que muestre cuándo lo presentó.
8. Si es posible, muestre una copia a la oficina del alguacil local antes de la fecha de desalojo, para que sepan que no lo desalojarán. Guarde una copia en casa.
9. Si su arrendador dice que usted debe alquiler, pague al menos el monto adeudado desde la fecha del fallo hasta fin de mes. Si no puede pagar durante la emergencia de salud pública, es posible que pueda entregarle al propietario una Declaración de los CDC mientras su apelación está pendiente. Lea nuestro folleto sobre desalojos y Covid-19 para obtener ayuda al respecto.